

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
M. BACARIS
C.I.A. Nº. 122611920
ONDES
026600
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, JUEVES 27 DE JUNIO DE 2019

25.946



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el día 03 de Julio de 2019, a las 11:00 hs., en las instalaciones del Salón de calle Patricias Sanjuaninas N° 750 Sur - Dpto. Capital, peticionada por la empresa ESTUDIO 3 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, para la obra: Edificio María Auxiliadora I, a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE TRAMITA BAJO EXPEDIENTE N° 1300-0500-2018, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4°, INCISO 2°) y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: Ing. Jorge Scellato -

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

N° 66.724 Junio 27/Julio 01. \$ 1.250.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501 -000035-2010, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 002896-IPV-19**, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°: Se excluya a HÉCTOR GUSTAVO JUÁREZ, MI N° 20.953.291, del grupo familiar adjudicatario en venta de la vivienda identificada como: CASA 18 - MANZANA G - B° SIERRA MORADA - DPTO. RAWSON, quedando la titularidad de la misma unicamente a favor de la Sra. MARCELA ANALÍA GORDILLO, MI N° 25.118.537 y modificada la Resolución N° 1418-IPV-2010, en tal sentido, todo de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Intimar a la Sra. MARCELA ANALÍA GORDILLO, MI N° 25.118.537, a regularizar la mora en el pago de los servicios mensuales que mantiene con este IPV, emergentes de la Adjudicación en Venta identificada en el Art. 1° de la presente, en el plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de Revocación, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-ARTÍCULO 3°, 4° y 5° de forma.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 16.185 Junio 27-28. \$ 500.-



**CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN**

101781- OFICIALES DE JUSTICIA S/ Peticiona (Ref. aumento de las tarifas de cédulas)

San Juan, 07 de Junio de 2019.-

VISTOS: Que para resolver estos autos N° 101781, Caratulados "OFICIALES DE JUSTICIA S/ Peticiona (Ref. aumento de las tarifas de cédulas)", en los que los Señores Oficiales de Justicia, firmantes de la presentación de fs. 01/03, solicitan el aumento de los valores por el diligenciamiento de las cédulas y mandamientos judiciales, que tramitan por ante la Oficina de Notificaciones y Mandamientos Judiciales, en razón de los mayores costos y continuos incrementos que se verifican en los insumos básicos de los vehículos que usan para trasladarse en cumplimiento de sus funciones, tales como combustibles, lubricantes, neumáticos y la actualización permanente de los valores de las movilidades que utilizan.--

Y CONSIDERANDO: Que no escapa a este Tribunal, como también lo es de conocimiento público, el aumento de los costos de los insumos mencionados precedentemente que usan las motocicletas y automóviles de los Oficiales de Justicia, desde que se aprobara el último cuadro tarifario hasta la fecha (07/06/2017).

— Las referidas circunstancias, motivan a esta Sala Tercera de Superintendencia para disponer una razonable adecuación de los valores previstos para el diligenciamiento de las cédulas y demás mandamientos judiciales, en los términos que propicia el Sr. Secretario Administrativo y que se exponen en el anexo que forma parte de la presente.

— Por todo ello, el Tribunal, RESUELVE:

I) Aprobar a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, la nueva escala tarifaria que los Sres. Profesionales del Derecho y Justiciables en general, deberán abonar en concepto de gastos para traslado, que origina el diligenciamiento de las cédulas y mandatos judiciales, según los valores que se consignan en el anexo I que forma parte del presente.

II) Publíquese por el término de un día el nuevo cuadro tarifario en el Boletín Oficial.

Protocolícese, hágase saber a la Sr. Jefe de la Oficina de Notificaciones y Mandamientos Judiciales a sus efectos y dese a publicidad. Cumplido, oportunamente. archívense las actuaciones.

Fdo. Dr. Guillermo Horacio De Sanctis - Presidente

“ Dra. Adriana Verónica García Nieto - Ministra

“ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro

“ Dr. Javier Vera Franssinelli - Secretario Administrativo Corte de Justicia

ANEXO I RESOLUCIÓN DE FECHA 07/06/2019

ZONA DENTRO DE RADIO	VALOR
Zona dentro de Radio	\$30
ZONA I	VALOR
Capital fuera de radio	\$ 60
Santa Lucía	\$60
Rawson	\$60
Rivadavia	\$60
Chimbas	\$60



ZONA II	VALOR
Zonda	\$ 100
Ullum	\$ 100
Albardón	\$ 100
San Martín	\$ 100
25 de Mayo	\$ 100
9 de Julio	\$ 100
Caucete	\$ 100
Angaco	\$ 100
Pocito	\$ 100
ZONA III	VALOR
Jáchal	\$ 350
Iglesia	\$ 350
Calingasta	\$ 350
Valle Fértil	\$ 350
ZONA IV	VALOR
Los Médanos - Caucete	\$ 150
Pie de Palo - Caucete	\$ 150
Pozo de los Algarrobos - Caucete	\$ 150
Vallecito - Caucete	\$ 190
Bermejo - Caucete	\$ 240
Marayes	\$ 240
ZONA DENTRO DE RADIO	VALOR
Zona dentro de Radio	\$30
ZONA I	VALOR
Capital fuera de radio	\$ 60
Santa Lucía	\$60
Rawson	\$60
Rivadavia	\$60
Chimbas	\$60



INTIMACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: I N T I M A a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como asimismo abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada, todo bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una Asistencia Financiera tornándola ejecutable, y/o Tenencia Precaria, conforme lo establece la Ley N° 196-A.

Además y en el plazo indicado deberá cada una de las personas intimadas, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este I.P.V. en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, acreditando las razones de porque no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1º apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo además en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. 0655/73 reglamentario de la Ley N° 135-A-del Digesto Jurídico Provincial.

TITULAR/ES	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
MARCELA FERNANDA, BARBOZA	35.850.972	MZNA. "H" -CASA 9		LOS PLÁTANOS -	5 0 1 -
000154-2010	002980- IPV-19		DPTO. RAWSON		
VERÓNICA YANINA	28.263.072	MZNA. "H"-CASA7	MALIMAN -	5 0 1 -003002-2008	
002981-IPV-19			DPTO. RAWSON		
BENITEZ y			DPTO. RAWSON		
MARIO MIGUEL CARRIZO	23.977.219				

QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director - Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 16.182. Junio 27-28. \$820.-



NOTIFICACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en el Expte. N° 501-000561-2008 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado **Resolución N° 002908** la que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°. - Se Haga lugar al Recurso de Reconsideración deducido por MARÍA GRICELDA SÁNCHEZ, M.I. N° 13.446.325 contra la Resolución N° 2948-IPV-13 y Resolución N° 244-IPV-15, quedando sin efecto las mismas en todos sus términos, debiendo en consecuencia restituirle los derechos de la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como CASA 6 - MANZANA B - BARRIO VILLA HIPÓDROMO -DEPARTAMENTO RAWSON a nombre del Sr. JOSÉ BENITO VERA, M.I. N° 10.926.426, de conformidad a los motivos expuestos en la presente. ARTÍCULO 2°.- Se disponga el Cambio del Registro de Titularidad de la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada en el Artículo 1° de la presente, a favor de la Sra. MARÍA GRICELDA SÁNCHEZ, M.I. N° 13.446.325 según lo expresado por el Juzgado de Familia N° 2 de la Provincia de San Juan, dejándose

constancia que el Cambio de Titularidad es de carácter meramente administrativo y provisorio hasta que se dicte Sentencia Definitiva del Juzgado interviniente, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes.- Arts. 3°, 4° y 5° de forma.

QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS

Fdo. Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 16.184 Junio 27-28. \$ 520.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001756-2001, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 002913-IPV-19**, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se deje sin efecto la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: MANZANA B - CASA 1 - B° VILLA CALINGASTA - 28 VIV - DPTO. CALINGASTA a favor del Sr. MARCELO HORACIO CARRERAS, MI N° 16.906.707, quedando en consecuencia sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 668-IPV-2001, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.



ARTÍCULO 2°.- Se intime al Sr. MARCELO HORACIO CARRERAS, MI N° 16.906.707, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) respecto de la Asistencia Financiera identificada en el Artículo 1° de esta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Se intime al Sr. MARCELO HORACIO CARRERAS, MI N° 16.906.707 y a TODO OCUPANTE de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes. ARTÍCULOS.- 4°, 5° y 6°.- DE FORMA.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 16.183 Junio 27-28. \$ 700.-

TRANSFERENCIA DE FONDO

DE COMERCIO

En cumplimiento del Art. 2, Ley 11.867, los Sres. GUILLERMO DANIEL DUANO SALINAS, DNI 20.661.811; FERNANDO JOSÉ DUANO SALINAS, DNI 21.955.837 y MARÍA CLAUDIA DUANO SALINAS, DNI 24.426.210, herederos declarados de Sucesión Orlando Duano; todos domiciliados en Brasil 182 (E) Dpto. A, Ciudad de San Juan, anuncian la transferencia de Fondo de Comercio "Farmacia Villa Krause" C.U.I.T.: 20-06872477-6, del rubro farmacia, con domicilio en Avda. Mendoza 4063 (S), Rawson, San Juan, a favor de SOLOFARMA S.R.L. (e.f) en trámite **Autos N° 23.819 "SOLOFARMA S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL"**, por ante el Registro Público de Comercio; con domicilio social en Entre Ríos 213 (S), Ciudad de San Juan. Para reclamos de Ley dirigirse a los Dres. José Alberto Becerra y Guillermo Duano Salinas, se constituye domicilio en Notaria a cargo de José Alberto Frese, con asiento en Avda. Mendoza 1105 (S), Rawson, San Juan.-

San Juan, Junio de 2.019.- Fdo.: Dr. José Alberto Becerra, Mat. Prov:1939 y Mat. Fed. T° 75 F° 729.-

N° 67.598 Junio 26/ Julio 02. \$ 1.150.-



**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE
ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE,**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 04 de Julio de 2019, a las 11:00 hs.**, en las instalaciones del Teatro del Bicentenario, sito en calle Vicuña Larrain s/n entre calle Chubut y Entre Ríos de la localidad de San José de Jáchal, en relación a la obra: Parque Solar Niquivil, peticionado por la empresa GENNEIA, a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE TRAMITA BAJO EXPEDIENTE N° 1300-2884-2018, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L - Artículo 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico, 3er. piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: Ing. JORGE SCELLATO -

Subsecretario de Desarrollo Sustentable de
la Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable.

N° 67.574 Junio 25/27. \$ 1.390.-



RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 0484-STT-2019
(PARTE RESOLUTIVA):

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - FÍJASE un reajuste tarifario a partir de las cero horas del día uno (1) de Julio de 2019, para las distintas líneas del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) del Transporte Público de Pasajeros de la Provincia de San Juan, conforme a un aumento del treinta con 177/1000 (30,177%) en todas las secciones del boleto general.

ARTÍCULO 2° - FÍJASE para los servicio suburbanos de media y larga distancia un incremento del treinta con 177/1000 (30,177%).

ARTÍCULO 3° - La tarifa escolar tendrá un único valor de \$ 7,00 en todas las líneas urbanas y suburbanas del Servicio Regular de Transporte de Personas.

Asimismo la tarifa escolar tendrá una vigencia que va desde el primer día hábil del mes de Febrero al último día hábil del mes de Diciembre de cada año.

ARTÍCULO 4° - La tarifa docente es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del boleto general.

ARTÍCULO 5° - Las actuaciones de referencia y la presente norma legal deberán ser elevadas al Ministerio de Gobierno a los efectos de ser refrendada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento del Decreto N° 0006/15 en su Art. 22°, Inciso 3.

ARTÍCULO 6° -Téngase por Resolución de esta Subsecretaría. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Comuníquese a quienes corresponda. Archívese.

Fdo.: Arq. Ariel E. Palma Pérez, Subsecretario de Tránsito y Transporte, Ministerio de Gobierno.

Cta. Cte. 16.178 Junio 26-27 \$ 600.-

SUBSECRETARÍA DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 0621-STT-2019
(PARTE RESOLUTIVA)

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°-Autorizar un reajuste tarifario a partir de las cero horas del día uno (01) de Julio de 2019, para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros – Modalidad TAXI, de la Provincia de San Juan, conforme al siguiente detalle:

DETALLE	TARIFAS AUTORIZADAS	
	DIURNA	NOCTURNA (*)
BAJADA DE BANDERA	\$ 39,90.-	\$ 43,95.-
COSTO CADA 100 Mts.	\$ 2,66.-	\$ 2,93.-
VALOR DEL Km.	\$ 26,60.-	\$ 29,30.-
ESPERA DE 40 SEGUNDOS (FICHA)	\$ 2,66.-	\$ 2,93.-
HORA DE ESPERA	\$ 240,00.-	\$ 264,00.-

(*) Con vigencia desde las 22:00 hs. a 6:00 hs.-

ARTÍCULO 2°- Las actuaciones de referencia y la presente norma legal deberán ser elevadas al Ministerio de Gobierno a los efectos de ser refrendada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de la Ley 814-A en su Art. 4°.-

ARTÍCULO 3°-Téngase por Resolución de esta Subsecretaría. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Comuníquese a quienes corresponda. Archívese.-



Fdo. Dr. Luis E. González Santiago,
 Director de Transporte
 Subsecretaría de Tránsito y Transporte.
 Cta. Cte. 16.193 Junio 27-28. \$ 780.-

SUBSECRETARÍA DE
 TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 0622-STT-2019
(PARTE RESOLUTIVA)

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE
 TRÁNSITO Y TRANSPORTE
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Fijar como tarifas por los servicios de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) a aplicar por los Talleres de RTO habilitados en la Provincia de San Juan las siguientes:

CATEGORÍAS	TARIFAS
AUTO (UP1)	\$ 1.630
CAMIONETA (UP2)	\$ 2.000
VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE JURISDICCIÓN LOCAL (VTJL)	\$ 2.500
TAXI y REMIS	\$ 1.450
ÓMNIBUS	\$ 2.760
ÓMNIBUS URBANOS	\$ 1.730

ARTÍCULO 2°- El cuadro tarifario detallado en el artículo 1° tendrá vigencia a partir de las cero horas del día uno (1) de Julio de 2019.

ARTÍCULO 3°- Téngase por Resolución de esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte. Notifíquese a los Talleres de RTO habilitados, al Departamento Contable y a la División Auditoría - Talleres de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) de esta Subsecretaría. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.

Fdo.: Dr. Luis E. González Santiago
 Director de Transporte
 Subsecretaría de Tránsito y Transporte.
 Cta. Cte. 16.194 Junio 27-28. \$ 500.-

MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN N° 0406-MG-2019

(PARTE RESOLUTIVA)

EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar a partir de las cero horas del día 1 de Julio de 2019, **un ajuste de las tarifas para la confección y tramitación de Licencias de Conducir**, por los motivos expuestos en los considerando precedentes, y conforme al Cuadro Tarifario, que se adjunta como ANEXO I y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.-Téngase por Resolución Ministerial. Comuníquese a quien corresponda.

ANEXO I

	VALOR ACTUAL	VALOR PROPUESTO
Nueva Licencia Común		
hasta 65 años	\$ 875,00	\$ 1.140,00
Nueva Licencia Común		
de 65 años en adelante	\$ 500,00\$ 650,00	
Nueva Licencia Profesional		
hasta 45 años	\$ 1.075,00	\$ 1.400,00
Nueva Licencia Profesional		
de 46 años en adelante	\$ 875,00\$ 1.130,00	
Renovación Licencia Común		
hasta 65 años inclusive	\$ 875,00\$ 1.130,00	
Renovación Licencia Común		
de 66 años en adelante	\$ 500,00\$ 650,00	
Renovación Licencia		
Profesional hasta 45 años	\$ 1.075,00	\$ 1.400,00
Renovación Licencia		
Profesional de 46 años		
en adelante	\$ 875,00\$ 1.140,00	
Modificación de Datos	\$ 538,00\$ 700,00	
Duplicados	\$ 538,00\$ 700,00	
Curso de Educación Vial	\$ 500,00\$ 650,00	

Cta. Cte. 16.195 Junio 27-28. \$ 520.-



E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 484

San Juan, 24 de Junio de 2019.-

VISTO:

El expediente E.P.R.E. N° 550.2001/19, la Resolución E.P.R.E. N° 216/16, la Ley Provincial N° 524-A y Decretos Reglamentarios, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., el Contrato de Concesión de la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a AUDIENCIA PÚBLICA, la que se **realizará el día 10 de Julio de 2019 a las 09:00 horas** en Salón Auditorio del Instituto Nacional de Prevención Sísmica (I.N.P.R.E.S.) sito en Calle Roger Ballet 47 Norte, Capital, cuyo procedimiento se regirá por el reglamento de Audiencias Públicas del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la Provincia de San Juan (Resolución E.P.R.E. N° 18/97 y modificado por Resoluciones E.P.R.E. N° 591/07 y N° 140/13), y cuyo Objeto será la "Determinación de los valores Máximos del Costo de Distribución y Costos Comerciales, para su aplicación en el cálculo de las Tarifas del Servicio Público de Distribución de Electricidad a partir del 23/07/19".

ARTÍCULO 2°: La toma de vista del Expediente E.P.R.E. N° 550.2001/19 y demás documentos pertinentes se realizará en la sede del E.P.R.E. sito en calle Laprida N° 12 (Este) en el horario de 9:00 a 13:00 hs. Quienes deseen ser parte de la Audiencia deberán presentarse al Instructor designado, por escrito, haciendo saber sus pretensiones y pruebas, las que podrán presentarse hasta el 04 de Julio de 2019 a las 09:00 horas,

ARTÍCULO 3°: Designar Instructor a la Dra. Olivia Ventura y/o al Dr. Javier Escudero, y como Defensor del Usuario al Ing. Hugo Coria y/o al Ing. Ariel Deiana.

ARTÍCULO 4°: Convocar al Consejo Asesor de Acompañamiento de las Revisiones Tarifarias, incluyéndose como mínimo las siguientes Instituciones / Representaciones:

Representación de Usuarios:

- Defensoría del Pueblo de San Juan
- Dirección de Defensa del Consumidor
- Uniones Vecinales y Agrupaciones de Vecinos
- Red de ONGs San Juan
- UNIDEVI San Juan
- Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina (S A.C.R.A.).
- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan
- Foro de Abogados de San Juan
- Centro de Ingenieros de San Juan
- Confederación General de Trabajadores (C.G.T.)
- Central de Trabajadores Argentinos (CXA.)
- U.D.A.P.

- Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza, Organizaciones Empresariales:
- Federación Económica de San Juan
- Cámara de Comercio Exterior de San Juan
- Cámara Argentina de la Construcción (Delegación San Juan)
- Cámara de la Construcción e Inmobiliaria de San Juan
- Centro Comercial de San Juan
- Cámara Minera de San Juan
- Unión Industrial de San Juan
- Asociación de Viñateros Independientes
- Federación de Viñateros y Productores Agropecuarios.
- Cámara Olivícolas de San Juan.
- Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines.
- Cámaras de Empresas relacionadas con Servicios Mineros (CASEMI y CEPSM).
- Cámara Hotelera de San Juan.
- Cámara de Bodegueros de San Juan
- Cámara Vitivinícola de San Juan

Estado - Poder Concedente:

- Diputados en Representación del Poder Legislativo
- Representantes del Poder Ejecutivo Provincial
- Representantes de todos los Municipios de la Provincia de San Juan.

En el caso de las representaciones de usuarios y de organizaciones empresariales, cada representación estará constituida por un titular y un alterno, debiendo el Ente arbitrar los medios para el cursado de las respectivas invitaciones.

ARTÍCULO 5°: Publicar la convocatoria a la Audiencia en concordancia con las previsiones del Reglamento de Audiencias Públicas del E.P.R.E. En la publicación deberá constar:

- a) El objeto de la Audiencia.
- b) La fecha de realización.
- c) El lugar de realización.
- d) Que el procedimiento se registrará por el Reglamento de Audiencias Públicas del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la Provincia de San Juan, procedimiento regido por principios de debido proceso, publicidad, oralidad, informalismo, contradicción, participación, instrucción, impulsión de oficio y economía procesal.
- e) Las fechas, lugar y horario de toma de vista y copia de las presentaciones y documentos pertinentes.
- f) Que deberán presentarse al instructor designado, por escrito, quienes deseen ser parte de la Audiencia, haciendo saber sus pretensiones y pruebas, las que podrán presentarse hasta el día 04 de Julio de 2019 a las 09:00 horas.
- g) Que el instructor designado es la Dra. Olivia Ventura y/o el Dr. Javier Escudero y el Defensor del Usuario es el Ing. Hugo Coria y/o Ing. Ariel Deiana.
- h) Que los usuarios que deseen hacerse representar en la Audiencia Pública por el Defensor del Usuario en los términos del último párrafo del Art. 24° del Reglamento de Audiencias Públicas, podrán presentarse en sede del E.P.R.E., sita en calle Laprida N° 12 (Este), Capital, San Juan, en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.



ARTÍCULO 6°: A fin de garantizar la mayor participación de usuarios posibles, dar publicidad a la Audiencia Pública en los principales medios de comunicación de la Provincia, facultándose para ello al Gerente General a efectos de que realice las contrataciones pertinentes dentro del límite previsto en el Régimen de Contrataciones del E.P.R.E.

ARTÍCULO 7°: Instruir a las Distribuidoras de la Provincia de San Juan, Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A., a que en el plazo de dos (2) días de notificada la presente, completen y actualicen todos los Informes, análisis y antecedentes a ser considerados en la presente Revisión Tarifaria, incluyendo al menos: Redeterminación de componentes que concurren al cálculo del Valor Agregado de Distribución (VAD), Recálculo del VAD, Costo de Distribución (CD) y Costos Comerciales (CC), Variación de Tarifa Media propuesta e impacto en Usuarios Típicos, Ajuste de Otros Ingresos ,2° semestre 2018, análisis objetivo de la evolución de la calidad del servicio y planes de inversiones ejecutados y a ejecutar (incluye obras programa de convergencia), determinación de la amortización acelerada de la redeterminación de la deuda, cálculo del Capital de Trabajo, informe de origen y aplicación de fondos (según lo previsto en Carta Compromiso presentada por Energía San Juan S.A. el 03/03/17), y toda otra información que las Distribuidoras consideren pertinente.

ARTÍCULO 8°: Notifíquese a Energía San Juan S.A. y a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Legislativo de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 9°: Requerir a Energía San Juan S.A. dar cumplimiento a lo dispuesto en requerimiento de fecha 15/05/2019, mencionado en los considerandos de la presente, en el plazo de dos (2) días de notificada la presente, no significando dicho plazo novación o renovación del dispuesto en la Resolución mencionada, todo bajo apercibimiento de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

ARTÍCULO 10°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD de la Provincia de San Juan, comuníquese a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial. Fecho. ARCHÍVESE.

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice-Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 16.175 Febrero 26-27. \$ 3.450.-



LICITACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/19

EXPTE N° 600-003277-2019

DECRETO N° 0891- MDHYS-19

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PRESENTE MINISTERIO.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 195.000,00.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7.30 A 13.30 HORAS.

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **04 DE JULIO DE 2019 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.**

Fdo.: Carina Vanesa Chancay, Jefa A/C Dpto. Compras y Suministros, Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Cta. Cte. 16.181 Junio 27-28. \$ 440.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1313-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06. PLIEGO DE CONDICIONES RESOLUCIÓN N°

0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. **AUTORIZADA POR RES. N° 0889-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA COMPRA DE ELEMENTOS CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE H.P.D.G.R..

APERTURA DE SOBRE: **04 DE JULIO DE 2019. HORA: 10:00 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.186 Junio 27-28. \$ 540.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1324-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR RES. N° 0888-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2.019.-



OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICA- ENDOSCOPIA DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **04 DE JULIO DE 2019.**

HORA: **09:00 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.187 Junio 27-28. \$ 540.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1156-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. **AUTORIZADA POR RES. N° 0887-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE DISTINTOS SERVICIOS DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **04 DE JULIO DE 2019.**

HORA: **09:30 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.188 Junio 27-28. \$540.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE RAWSON
INTENDENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2019

Objeto: Contratación de mano de obra y herramientas para realizar el servicio de poda en las distintas Villa y Barrios del Departamento.

Fecha de Apertura: **10 de Julio de 2019.**

Lugar: Sala de Conferencias Augusto Krause, ubicada en la Municipalidad de Rawson.

Hora de Apertura: **10:00 hs.**

Recepción de Ofertas: hasta las 09:30 hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 8.000,00.

Presupuesto Oficial: Un Millón Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco (\$) 1.119.855,00).

Cta. Cte. 16.180 Junio 27/Julio 01. \$ 450.-



SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PRIVADA N° 07/19
EXPTE. 1300-0592-19

Fíjase para el **día 02 de Julio de 2019, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en Centro Cívico 3° Piso Edificio Norte, Núcleos 3, para la Contratación de Servicios de Promoción de Separación en Origen y Recolección de RSU, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 495-SEAyDS-19** fechada el día 29 de Abril de 2019.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Seiscientos (\$ 600,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a **Licitación Privada N° 07/2019.-**

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Privada N° 07/2019 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 16.197 Junio 27. \$ 400.-

DIRECCIÓN DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/19
EXPEDIENTE N° 604 -003855-19

Llámesese a **Licitación Pública N° 06/19** para el **día 05 de Julio del corriente año a las 09:00 horas**, en

dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este 3° Piso-Ciudad, para la compra de: víveres frescos, pollos frescos, carnes, hamburguesas, yogures, tortitas, huevos, frutas, verduras y fórmulas lácteas; destinado a las diferentes Residencias dependiente de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de Lunes a Viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo.: Lic. Marcelo Edgardo Bartolomé,
Director de Niñez Adolescencia y Familia,
Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.
Cta. Cte. 16.177 Junio 26-27. \$ 400.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2962

Ciudad de Santa Lucía, 17 de Abril de 2019.-

VISTO:
CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el monto correspondiente al tope establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza 377-A, en relación a las ayudas económicas, no remunerativas mensuales del Programa de Becas para el Desarrollo Local, el que, a partir del 01 de Abril de 2019 será incrementado a la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000).-



Artículo 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo.: Juan Manuel Roca - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ Alberto Elio Dávila

Secretario Legislativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD

DE SANTA LUCÍA

DECRETO N° 245

San Juan, 17 de Abril de 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA

CIUDAD DE SANTA LUCÍA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 2962-CD-19, de fecha 17/04/2019, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1º: Modifícase el monto correspondiente al tope establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza 377-A, en relación a las ayudas económicas, no remunerativas mensuales del Programa de Becas para el Desarrollo Local, el que, a partir del 01 de Abril de 2019 será incrementado a la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000).-Artículo 2º; Comuníquese, cópiese, cumplido, archívese.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo.: Dr. H. Marcelo Orrego - Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutierrez

Sec. de Hacienda Finanzas y Administración

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Cta. Cte. 16.179 Junio 27 \$ 280.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos N° 24.782, caratulados: "**SILVER STAR S.A. S/ Directorio**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.

Que por acta de Asamblea de accionistas de fecha 11 de Abril de 2017, los socios de la sociedad SILVER STAR S.A. con C.U.I.T. N° 30-70796299-9, designan en sus cargos a: Sr. Rolando Nafá Méndez D.N.I N° 4.626.145 C.U.I.T. N° 20-04626145-4 como Presidente, y al Sr. Rolando Adrián Nafá López D.N.I N° 25.939.437, C.U.I.T. N° 20-25939437-7 como Director Suplente. San Juan, 25 de Junio de 2019.- Fdo.: Analía Garcés, Secretaria, Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 67.626 Junio 27. \$ 150.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 21.137 "**TRES MARÍAS S.R.L. S/CESIÓN DE CUOTAS-GERENTE**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Cesión de cuotas y modificación del contrato social de TRES MARÍAS S.R.L., CUIT N° 30-56189204-9. Que por acta de socios N° 02 de fecha 01 de Agosto del 2016, se dispuso inscribir la cesión de cuotas sociales, por la cual el Sr. Francisco Mareca, D.N.I. 25.938.924, cedió al Sr. Mauricio Benito González, D.N.I. 16.865.244, UN MIL QUINIENTAS (1.500) CUOTAS SOCIALES, y a la Sra. Hebe González, D.N.I. 17.923.563, UN MIL QUINIENTAS (1.500) CUOTAS SOCIALES, totalizando así las 3.000 cuotas sociales que representan el 50% del capital social; modificándose en consecuencia la cláusula cuarta, quedando la misma redactada de la siguiente manera: artículo CUARTA:

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000), divididos en Seis Mil cuotas sociales (6.000) de DIEZ PESOS (\$10) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas sociales de diez pesos cada una que hacen un total de Pesos Diez Mil (\$25.000) suscriptas e integradas por el Sr. Mauricio González; : Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas sociales de diez pesos cada una que hacen un total de Pesos Diez Mil (\$25.000) suscriptas e integradas por la Sra. Hebe González; Un Mil (1.000) cuotas sociales de diez pesos cada una que hacen un total de Pesos Diez Mil (\$10.000) suscriptas e integradas por la Sra. Ximena González. Por la misma Acta de socios N° 02 de fecha 01 de Agosto del 2016, los socios designan como Gerente al Sr. MAURICIO BENITO GONZÁLEZ, D.N.I. 16.865.244. San Juan, 25 de Junio de 2019. Fdo.: Analía Garcés, Secretaria, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 67.606 Junio 27. \$ 450.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial, Secretaría Registro Comercio, autos N° 24.577 "DICON S.R.L CESIÓN DE CUOTAS"** ordenó publicar: Según Actas fecha 26/03/2019, fecha 06/06/2019 la cesión de cuotas sociales de DICON SRL, el socio José Atilo Bessega D.N.I. N° 10.222.998 cede el total de sus cuotas sociales de DICON SRL, que representa el 95%, en la siguiente proporción 50% al socio Francisco Fernández D.N.I. N° 8.493.749 y al socio José Luis Fernández D.N.I. N° 8.493.749 el 45%. La socia Mirtha Renee Cuadros cede el 5% de las cuotas de DICON SRL.-

En Acta fecha 26/03/2019 se decidió Aumento de Capital de \$5.000 a \$300.000.-

Modificación Contrato: Capital social SEXTO: El capital social será de PESOS TRESCIENTOS MIL \$ 300.000, representado por TRES MIL CUOTAS

(3.000) sociales de capital, de Pesos cien (\$100) cada una, en la proporción de UN MIL QUINIENTOS cuotas para el socio Francisco Fernández y UN MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas para el socio FERNÁNDEZ JOSÉ LUIS. Las cuotas sociales se encuentran integradas.-

OBJETO SOCIAL: Realización de Operaciones Comerciales. Compraventa, importación, exportación representación, comisión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, empaque, distribución y comercialización de bienes muebles registrables y bienes muebles no registrables, especialmente materiales de construcción, áridos, canto rodado, cemento, cal, hierro. Insumos y maquinarias de construcción, agropecuarios y mineros. Y compraventa y locación de bienes inmuebles.-

Realización de Construcción: Construcciones de obras civiles públicas y / o privadas, con capacidad para participación en licitaciones públicas y/o privadas y/o contratación directa.-

Prestación de Servicios : Servicios de asesoramiento técnico de arquitectura, confección de planos, carpetas técnicas, dirección de obras, restauración de obras civiles y / o públicas, Participando en licitaciones públicas o como proveedor del estado.-

Servicios mineros de asesoramiento, exploración, prospección de yacimientos mineros. -

Transporte: Transporte dentro y fuera de la provincia de San Juan y dentro y fuera del país de bienes muebles registrables, materiales de construcción, insumos mineros, herramientas y maquinarias de utilización minera, residuos orgánicos y residuos peligrosos. Transporte de personas Transporte de productos alimenticios con vehículos propios o de terceros.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios FERNÁNDEZ FRANCISCO D.N.I. N° 8.493.749 y FERNÁNDEZ JOSÉ LUIS D.N.I. N° 12.738.939



quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán amplia facultad de administración legal de la sociedad, pudiendo actuar en forma conjunta y/o indistinta.-Los gerentes designados aceptan el cargo para el que han sido designados y declaran que no se encuentran inhibidos para el ejercicio del mismo ni los alcanzan las generales de la Ley. Fdo.: Analía Garcés, Secretaria, Registro Público de Comercio. San Juan.-
N° 67.614 . Junio 27. \$ 600.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Especial Comercial N° 1**, Secretaría Registro Público de Comercio, en **Autos N° 24.536, caratulados "MCG INGENIERÍA S.R.L. S/I MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL"** ordenó la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial, cuyos enunciados son: 1) Por acta N° 51, de fecha 8 de Abril de 2.019, los socios deciden modificar la cláusula decimosegunda del contrato social, que queda redactada de la siguiente manera: “DÉCIMA SEGUNDA: Muerte o Incapacidad de los Socios. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de uno de los socios, los derechohabientes habrán de requerir la liquidación del capital o utilidades que correspondieren al socio a la fecha de fallecimiento o incapacidad declarada. En este caso se practicará un Balance General a la citada fecha, valuando la participación en el Patrimonio más ganancias, menos pérdidas, siendo el resultante abonado de la siguiente forma: 20% de contado y el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha que se abonó la parte de contado, en cuotas trimestrales con más el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de pagarés comerciales”. MCG INGENIERÍA S.R.L. CUIT N° 30-70991038-4. San Juan, 30 de Mayo de 2.019. Fdo.: María Josefina Lucero S. , Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-
N° 67.617 Junio 27. \$ 300.-

SUCESORIOS

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **HUMBERTO DI CARLO** y **ENCARNACION MALDONADO FIGUEROA**, en **Autos N° 23.611, caratulados: "DI CARLO, HUMBERTO y MALDONADO FIGUEROA, ENCARNACION S/ Proceso SUCESORIO"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de Junio de 2019.- Fdo.: Dr. Fernando Vargas- Juez, Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.

N° 67.609 Junio 27 / Julio 01 . \$ 60.-

EDICTO

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **POBLETE MARIO DANIEL** en **Autos N° 14.228/19 POBLETE MARIO DANIEL S/CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias San Juan, Sarmiento 26 de Junio de 2019. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz, Dra. Romina Ferreira, Firma Autorizada.

N° 67.621 Junio 27 / Julio 01 . \$ 60.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. CASTRO NASARIO MIGUEL, D.N.I. N° 6.748.271 en **autos N° 169.077, caratulados: "CASTRO NASARIO MIGUEL S/ Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 18 de Junio de 2019. Fdo.: María Soledad Vargas, Firma autorizada.

N° 67.618 Junio 27. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. GOMEZ FRANCISCO, D.N.I. N° 3.155.416. en **autos N° 169.861, caratulados: "GOMEZ, FRANCISCO S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de Junio de 2019. Fdo.: Nicolás Ricardo Pontoriero, Abogado Secretario.

N° 67.616 Junio 27. \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARIA TERESA JOFRE, D.N.I. 8.088.401 Y

JUAN ANTONIO JOFRE, D.N.I. 7.932.812 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 170.106 caratulados "JOFRE MARIA TERESA Y JOFRE JUAN " ANTONIO S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y, acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N).- SAN JUAN, 4 de Junio de 2019.- Fdo.: María Cristina Acosta de León, Abogada, Firma Autorizada.

N° 67.613 Junio 27 / Julio 01. \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN LOCASCIO, en **Autos N° 170.382 caratulados "LOCASCIO SEBASTIAN S/ Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 12 de Junio de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.

N° 67.619 Junio 27 / Julio 01. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **MERCADO FRANCISCO** Doc. Ident. N° 3.152.775 Y **RUARTE MARÍA NICOLASA** Doc. Ident. N° 8.097.533, **en autos N° 2870/17, caratulados "MERCADO FRANCISCO Y RUARTE MARIA NICOLASA-SUCESORIO"**.- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados a herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr Art. 392 in fine del C.P.C. Ley 988-O). SAN JUAN, 24 de Junio de 2019. Abog. M. Fernanda Zárate, Firma Autorizada.

N° 67.579 Junio 25/27. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos **28816-B, caratulados: "QUILES HILDA SOLEDAD S/ SUCESORIO"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Cauce, 6 de Junio de 2019.- Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 67.573 Junio 25/27. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos **28836-B, caratulados: "ACIAR JUAN DE DIOS, FERNANDEZ AGUERO JOSEFINA ESTHER Y FERNANDEZ SEBASTIAN S/SUCESORIO"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice; San Juan Cauce, 5 de Junio de 2019.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

N° 67.571 Junio 25/27. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. **NUÑEZ MIRTA EDITH**, D.N.I. N° 5.443.773 a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 169.336 caratulados "NUÑEZ MIRTA EDITH S/ Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias Art. 692 in fine del C.P.C..

Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 22 de Abril de 2019. Federico de la Torre Carrera, Abogado, Firma Autorizada.

N° 67.570 Junio 25/27. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **RETA LINDORA ROSA D.N.I N° 8.075.500** a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.263 caratulados RETA LINDORA ROSA S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, -Conf. Art 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 11 de Junio de 2019. Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.

N° 67.564 Junio 25/27. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **IBAÑEZ EUGENIO JOSÉ**, D.N.I. N° 7.941.605, **en autos N° 169.952, caratulados: "IBAÑEZ EUGENIO JOSE S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 14 de Junio de 2019. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.

N° 67.566 Junio 25/27. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.712, caratulados "VARGAS MARI ELIDES S/ Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. **VARGAS MARI ELIDES**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 18 de Junio de 2019. Fdo.: Paola Cassab Bianchi, Secretaria.

N° 67.568 Junio 25/27. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **SARA INES FUENZALIDA**, D.N.I. 14.972.554 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 170.129, caratulados "FUENZALIDA SARA INES S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). **SAN JUAN**, 4 de Junio de 2019. María Cristina Acosta de León, Abogada, Firma Autorizada.

N° 67.569 Junio 25/27. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MERCADO ELEUTERIO FELIX Y CRUZ REIMUNDA**, **en Autos N° 169.997, caratulados: "MERCADO ELEUTERIO FÉLIX Y CRUZ REIMUNDA S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de



la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 18 de Junio de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada. N° 67.565 Junio 25/27. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CAROLINA GENTILE D.N.I. 1.922.144 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 168.390 caratulados, "GENTILE CAROLINA S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de Junio de 2019.- Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.

N° 67.567 Junio 25/27. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 28.971-B, caratulados: "RUIZ ARTURO S/SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice; San Juan, Caucete, 5 de Junio de 2019.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrado, Caucete.-

N° 67.588 Junio 26/28. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en AUTOS N° 41.233 "MINI, ALBERTO ENRIQUE S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Mini, Alberto Enrique, D.N.I. N° 7.940.751. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O. Jáchal, San Juan, 12 de Abril de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Prosecretario.

N° 67.597 Junio 26/28. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PUEBLA MIRTHA ESTHER (D.N.I. 14.991.516), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 167.383 caratulados "PUEBLA MIRTHA ESTHER S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.). San Juan, 25 de Abril de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.

N° 67.591 Junio 26/28. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de UREÑA MONTENEGRO BERNARDINO HUMBERTO, D.N.I. N° 92.214.041 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 168.327 caratulados "UREÑA MONTENEGRO BERNARDINO HUMBERTO S/Su-



cesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 18 de Junio de 2019. Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.

N° 67.589 Junio 26/28. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTRADA ROSA NERI, D.N.I. 6.168.726 y CORTEZ JORGE DNI. 5.543.905 a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 169.973 caratulados "ESTRADA ROSA NERI y CORTEZ JORGE S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 29 de Mayo de 2019. Fdo.: Viviana Temis Costantini, Abogada Secretaria de Paz Letrada.-

N° 67.590 Junio 26/28. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **169.487, caratulados "CERDA, PAOLA BELEN - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CERDA PAOLA BELEN. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial

y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Marzo de 2019. Fdo.: Paola Cassab Bianchi, Abogada Secretaria.-

N° 67.603 Mayo 26/28. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **170.436, caratulados "GOMEZ, BLANCA IRIS S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Gomez, Blanca Iris. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 7 de Junio de 2019. Fdo.: Dr. Ramiro A. Díaz Dauría, Prosecretario.

N° 67.592 Mayo 26/28. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MAXIMO SIMON IVACACHE D.N.I. 7.948.897 a estar a derecho en el término de treinta días en **autos N° 168.898 caratulados, "IVACACHE MAXIMO SIMON S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 5 de Junio de 2019.- Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.

N° 67.600 Junio 26/28. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	1.860,00
Impresiones.....	\$	--
Venta Boletines Oficiales.....	\$	410,00
Total.....	\$	2.270,00

26-06-19